



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 20 de mayo del 2024.

VISTOS:

La Opinión N°421-2024-MDVO-OGAJ de fecha 14 de mayo de 2024, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N°4759-2024-GM de fecha 10 de mayo de 2024; de Gerencia Municipal, Informe N°266-2024-MDVO/GDU de fecha 10 de mayo de 2024; de Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N°0824-2024-MDVO-GDU-SGI de fecha 08 de mayo de 2024; del Subgerente de Infraestructura, Informe N°071-2024-ING.DLVC.GO de fecha 08 de mayo de 2024, Expediente de Proceso N°10780 de fecha 30 de abril de 2024; de ATIKUX SAC. **para la Aprobación del CALENDARIOS ACTUALIZADOS de Obra: "Mejoramiento de las Calles AA.HH Los Robles distrito de Veintiséis de Octubre -provincia de Piura – Piura", y;**



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", asimismo, en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";



Que, a través del Expediente de Proceso N°10780 de fecha 30 de abril de 2024; de ATIKUX SAC, donde hacen llegar la CARTA N°006-2024-ATIKUX/GG de fecha 30 de abril de 2024, del Gerente General ATIKUX SAC. (Cesar E. Llacsahuanga Solano) alcanza a la Municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre sobre la Subsanación de las observaciones de los calendarios con nueva fecha de termino de obra debido a la suspensión de plazo de la Obra: "Mejoramiento de la Calles en AA.HH Los Robles en el Distrito Veintiséis de Octubre - Provincia de Piura - Piura". Manifestando que el ingeniero Supervisor de Obra (Ing. Dante Parihuache Calle) hace entrega:



- Informe N°005-2024-ATIKUX SAC/DPC-SQ, en el cual se pronuncia respecto. Manifestando en sus conclusiones y recomendaciones: Esta SUPERVISION alcanza su **CONFORMIDAD** con respecto a que la nueva fecha de término será el 24/05/2024, así cumpliendo con los 90 días del plazo contractual, además de la conformidad del calendario valorizado de avance de obra programado con un monto final de 3'200 362,39 (Tres Millones Doscientos Trescientos Sesenta y dos con 39/100 Soles) incluido el IGV.
- La CARTA N°002-2024/CONSORCIO SANTA LUCIA de fecha 17 de abril del 2024; del Representante Común del Consorcio Santa Lucia (Guillermo Francisco Rivas Castro), comunica a ATIKUX SAC. Que adjunta a la presente estamos alcanzando los CALENDARIOS DE OBRA CON LA NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA DEBIDO A LA SUSPENSION DE PLAZO, SIENDO LA NUEVA FECHA DE TERMINO EL 24 DE MAYO DEL 2024. Por lo tanto, cumplo con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2024-MDVO-GM

Veintiseis de Octubre, 20 de mayo del 2024.

remitir y solicitar su REVISION, APROBACION y continuidad de trámite respectivo en los plazos establecidos en el Reglamento de Contracciones con el Estado.

Que, mediante Informe N°071-2024-MDVO-SGI-ING.EGGA de fecha 08 de mayo de abril de 2024, la Gestor de Obra (Ing. Edwin Gian Carlos Gonzales Atoche) informa al Subgerente de Infraestructura sobre la opinión sobre subsanación de observaciones de los calendarios con nueva fecha de término: Manifestando dentro de sus análisis que teniendo en cuenta el documento del supervisor de Obra mediante INFORME N°005-2024-ATIKUX S.A.C./D.P.C.-S.O. en donde evalúa los nuevos calendarios presentados por la contratista: Calendario de avance de obra programado y calendario valorizado de avance de la obra programado actualizados presentados por la contratista se tiene que la nueva fecha de termino será el día 24/05/2024. (...) manifestando en sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La supervisión alcanza la conformidad con respecto a la nueva fecha de término de la obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS ROBLES EN EL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", CÓDIGO SNIP 274521 - CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2239858". Siendo el día 24/05/2024, así cumpliendo con los 90 días de plazo contractual, además de la conformidad del calendario valorizado de avance de obra programado con un monto de S/3'200 362.39 (Tres Millones Doscientos Mil Trecientos Sesenta y tres con 39/100 Soles).
- En cumplimiento al Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor del reglamento de la Ley de contrataciones del estado. La supervisión y/o inspección es la responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Que, mediante Informe N°0824-2024-MDVO-GDU-SGI de fecha 08 de mayo de 2024, el Subgerente de Infraestructura (Ing. Johny Henry Castillo Calderón) comunica al Gerente de Desarrollo Urbano (Ing. Felipe Iván Sánchez Cumbicus) sobre la conformidad Calendario con nueva fecha de término de la obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS ROBLES EN EL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", CÓDIGO SNIP 274521 - CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2239858". Manifestando en sus conclusiones y recomendaciones: El suscrito en calidad de Sub Gerente de Infraestructura, recomienda: La **Subgerencia de Infraestructura otorga la conformidad** con respecto a la nueva fecha de término de la obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS ROBLES EN EL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", CÓDIGO SNIP 274521 - CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN 2239858". Siendo el día 24/05/2024, así cumpliendo con los 90 días de plazo contractual, además de la conformidad del calendario valorizado de avance de obra programado con un monto de 3'200,362.39 y recomienda su aprobación mediante acto resolutive.

Que, mediante Informe N°266-2024-MDVO-GDU de fecha 10 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano (Ing. Felipe Iván Sánchez Cumbicus) remite a Gerencia Municipal la CONFORMIDAD de Calendarios con nueva fecha de término de la Obra. "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS ROBLES EN EL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - PIURA". Manifestando en sus conclusiones: En mérito del análisis expuesto, ESTE DESPACHO REMITE CONFORMIDAD PARA LA APROBACIÓN DE LOS CALENDARIOS CON NUEVA FECHA DE TERMINO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS ROBLES EN EL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", TENIENDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINO EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2024, ello en mérito de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, con Proveído N°4759-2024 de fecha 10 de mayo de 2024, Gerencia Municipal traslada expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando revisar, evaluar y emitir opinión legal, respecto a aprobación de cronogramas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2024-MDVO-GM

Veintiseis de Octubre, 20 de mayo del 2024.

Que, mediante **Opinión N°421-2024-MDVO-OGAJ** de fecha 14 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Abog. Jimmy Hemelrick Arteaga Valle) emite la Opinión Legal al Gerente Municipal respecto a la aprobación de las Calendario de Obra Actualizados por Reinicio de Obra. "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS ROBLES EN EL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - PIURA". Manifestando en sus conclusiones:

- Resulta legalmente viable la aprobación a través de acto administrativo de los Calendarios Actualizados por Reinicio de Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS ROBLES EN EL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - PIURA". Asimismo, Por las consideraciones antes expuestas, teniendo en cuenta el marco legal señalado y los fundamentos expuestos, esta Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda: emitir el acto administrativo correspondiente.



RESPECTO A CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR REINICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA.



Que, sobre en particular, resulta necesario precisar que el artículo 178 del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°234-2022-EF), establece el procedimiento a seguir una vez reiniciado el plazo de suspensión de ejecución de obra v sostiene lo siguiente:

Artículo 178°. Suspensión del plazo de ejecución

178.1. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según in previsto en el numeral 142.77 del artículo 142° corresponde también lo suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión (...)

178.7. Culminada el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. in caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio

178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de los hechos de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes respetando los términos en los que se acordó la suspensión.



ANALISIS DE LOS HECHOS



Que, mediante Carta N°002-2024/CONSORCIO SANTA LUCIA", de fecha 17 de abril del 2024, a fojas 30, el Contratista alcanza a la Supervisión de Obra, ATIKUX CONSULTORES S.A.C, los calendarios de obra actualizados de reinicio de la obra debido a la suspensión de plazo y la nueva fecha de fin contractual, sin embargo, el Supervisor de Obra, devuelve el expediente alcanzado por no haberse anexando el acta de reinicio, así como los periodos o trabajar en cada mes de los diferentes cronogramas y que estos, coincidan con el manto contractual pactado.

Que, con fecha 24.04.2024 a fojas 43. el contratista CONSORCIO SANTA LUCIA, a través de la Carta N°003-2024/CONSORCIO "SANTA LUCIA", presenta la subsanación de observaciones sobre los calendarios actualizados al Supervisor de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle solicitando su revisión, aprobación y continuidad de tramite respectivo. Por lo que a fojas 44/50, con Expediente de proceso N° 10780 mediante Carta N°006-SUP-OBRA03-2024-ATIKUX/GG. de fecha 30 de abril de 2024 la Supervisión de Obra, evalúa las observaciones subsanadas por el contratista v concluye lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 20 de mayo del 2024.

Esta Supervisión alcanza su conformidad con respecto a que la nueva fecha de termino será el 24/05/2024 así cumpliendo con los 90 días de plazo contractual además de la conformidad del calendario valorizado de avance de obra programado con un manto final de 3'200 362,39 (...)

Que a tojas 51 a 65. versan los informes técnicos del Ing. de Proyectos (Informe N° 071-2024-MDVO-SGI-ING EGGA, de lecha 08 de mayo), la Sub Gerencia de Infraestructura (Informe N° 0824-2024- MDVO-GDU-SGI de lecha 08 de mayo y la Gerencia de Desarrollo Urbano (Informe N°266-2024-MDVO/GDU, de lecha 10 de mayo), en los cuales indican que, de la revisión y análisis de la documentación presentada por el Contratista y Supervisión, en relación a los calendarios actualizados por reinicio de obra N° 01. concluyen en otorgar CONFORMIDAD para la aprobación de los calendarios con nueva fecha de termino.

Que, siendo que, la aprobación de los calendarios actualizados de obra en este caso se sustenta en dos situaciones puntuales: 1) Las partes suscriban un Acta de Reinicio de Obra a la Entidad determine la fecha de reinicio, y II) la Entidad comunique al Contratista la modificación de fechas. El supervisor presenta a la Entidad, el informe técnico actualizado hasta la fecha emitiendo su CONFORMIDAD: y esta última apruebe ese informe mediante acto resolutive ya habiendo realizado las observaciones y verificaciones correspondientes.

Que, tanto el Contratista como el Supervisor cumplen con la presentación de los calendarios actualizados conforme a Reglamento y sustentan el informe técnico adjuntando los calendarios actualizados y verificados por este último. En ese sentido existiendo las opiniones técnicas correspondientes que dan viable la misma y encontrándose dentro del parámetro legal lo solicitado es menester dar por viable la misma.

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y por el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 27° y 39° de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la Resolución de Alcaldía N°198-2021-MDVO-A, se delega facultades al Gerente Municipal, referido a aprobar todos los actos administrativos que se deriven de la ejecución de obra y por reconstrucción con cambios, el Gerente Municipal en representación de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR REINICIO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LOS ROBLES EN EL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA – PIURA". Teniendo como nueva fecha de termino el día 24 de mayo de 2024, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al CONSORCIO SANTA LUCIA (ejecutor de la obra) en su domicilio Calle Callao 736 Castilla – Piura – Piura y al SUPERVISOR OBRA, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás estamentos que correspondan de la Municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre.

ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Subgerencia de Infraestructura para su custodia y posteriores acciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2024-MDVO-GM

Veintiséis de Octubre, 20 de mayo del 2024.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

